



DECRETO N° .0258.

NEUQUÉN, 29 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 1750-M-2024 y las Resoluciones N° 0107/2024 y N° 0108/2024 de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera; y

CONSIDERANDO:


Que mediante las Resoluciones N° 0107/2024 y N° 0108/2024 de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se fijó el Precio Testigo de Combustible y el Precio Testigo Diferencial de Combustible, respectivamente, a partir del día 01 de febrero del año 2024, los cuales se encuentran actualmente vigentes;

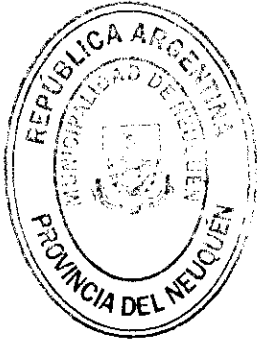
Que a través de la Solicitud N° 72067 Serie D, se requirió la provisión de combustibles Fórmula Diesel, V Power Diesel, Súper y V Power Nafta, destinados a distintos sectores de la Administración Pública Municipal, para ser consumidos en el plazo aproximado de siete (7) meses, con un Presupuesto Oficial estimado que asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 479.169.482);

Que mediante nota emitida por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, con la intervención del entonces Secretario de Hacienda y Planificación Financiera, se solicitó la contratación de la firma LA COLONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-68449078-4, con encuadre en las previsiones del artículo 3°), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72°), inciso e), y 73°), inciso 3) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, a los efectos de adquirir el combustible necesario para ser utilizado por la flota municipal, de acuerdo con la solicitud antes mencionada y exponiendo los fundamentos de dicho encuadre normativo;

Que en tal sentido manifestó que la Orden de Compra N° 1546/2023 emitida con fecha 19 de julio de 2023, se encuentra próxima a consumirse, debido a los aumentos de precios que se han verificado de forma sostenida en los combustibles, lo cual se traduce en la imposibilidad de cubrir el período estimado de contratación inicialmente previsto en la misma;

Que asimismo mencionó que, la presente contratación sea una continuidad de la Orden de Compra N° 1546/2023, contando dicha empresa con la capacidad operativa suficiente para abastecer la cantidad de combustible requerido en forma diaria por el Municipio, contando con cinco (5) estaciones


MARÍA EUGENIA JUNCOS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0258-24

distribuidas en distintos puntos de la ciudad, lo que facilita el acceso de los vehículos municipales a estos lugares de suministro sin necesidad de realizar grandes traslados;

Que a su vez, la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, informó que en las órdenes de combustible anteriores se solicitaron 597.100 litros (Orden de Compra N° 1546/2023) y 582.000 litros (Orden Compra N° 52/2023), mientras que en la presente solicitud se solicitan 518.000 litros para un consumo estimado de siete (7) meses aproximadamente, siendo un consumo mensual estimado de 74.000 litros;

Que en tal sentido, mediante a la Resolución N° 107/2024, se estableció el Precio Testigo de Combustible: Fórmula Diésel \$847,999; V Power Diésel \$1019,999; Súper \$652,999 y V Power Nafta \$809,999; prestando conformidad a dichos valores, la empresa COLONIA S.A.;

Que es dable destacar la importancia y la necesidad de mantener la continuidad en el abastecimiento de este insumo, a fin de favorecer el normal desarrollo de las actividades y de los programas que el Municipio lleva adelante;

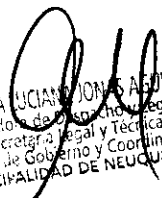
Que la Dirección General de Presupuesto, con conformidad del Subsecretario de Hacienda, manifestó mediante Pase N° 88/2024 que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, se cuenta con crédito presupuestario suficiente de pesos cuatrocientos setenta y nueve millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 479.169.482); para llevar adelante el presente gasto de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", por un término de siete (7) meses;

Que a través del Dictamen N° 040/2024, la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestó no tener observaciones legales que formular en relación a la contratación tramitada;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 185/2024;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en los artículos 72°), inciso e) y 73°), inciso 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14 - Reglamento de Contrataciones -, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


DR. MARIA LUCIANA JONAS AEDILAR
Concejal del Concejo Municipal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0258-24

Por ello:

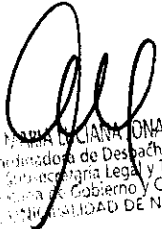
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

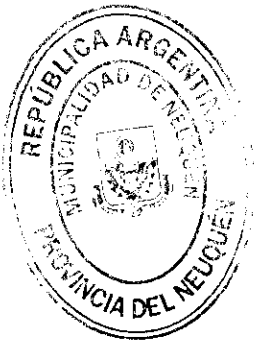
DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **LA COLONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-68449078-4**, para la provisión de combustibles, a razón de: cien mil (100.000) litros de Formula Diésel, trescientos dieciocho mil (318.000) litros de V Power Diésel, setenta mil (70.000) litros de Súper y treinta mil (30.000) litros de V Power Nafta, para ser consumidos por los distintos sectores de la Administración Pública Municipal en un plazo estimado de siete (7) meses, por un importe total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 479.169.482)**, en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y de los artículos 72º) incisos e) y 73º) inciso 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos correspondiente:


IMPUTACIÓN								N° AA	N° PR	DETALLE	IMPORTE
1	A	1	0	1	2	1	2	140609	243	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.400.000,00
1	O	1	0	1	2	1	2	140610	244	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	1.600.000,00
2	CS	1	0	1	2	1	2	140612	246	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	1.000.000,00
2	CI	1	0	1	2	1	2	140613	247	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.600.000,00
2	CO	1	0	1	2	1	2	140614	248	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	1.200.000,00
3	F	1	0	1	2	1	2	140615	249	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.400.000,00
3	FM	1	0	5	2	1	2	140618	252	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	1.600.000,00
4	H	1	0	1	2	1	2	140657	291	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.600.000,00
4	HA	1	0	6	2	1	2	140658	292	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.400.000,00
4	HS	1	0	1	2	1	2	140659	293	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.200.000,00
5	G	1	0	3	2	1	2	140662	296	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	1.600.000,00
5	G	1	0	2	2	1	2	140663	297	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	2.200.000,00
5	GC	1	0	1	2	1	2	140664	298	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	2.000.000,00
5	GT	1	0	2	2	1	2	140665	299	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	1.000.000,00
5	GT	1	0	1	2	1	2	140666	300	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	1.000.000,00


MARIANA MARIANA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0258-24

5	GV	1	0	1	2	1	2	140667	301	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	1.000.000,00
9	UN	1	0	1	2	1	2	140669	303	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.400.000,00
10	T	1	0	1	2	1	2	140672	306	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	1.000.000,00
10	TM	1	0	1	2	1	2	140674	308	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.500.000,00
11	I	1	0	1	2	1	2	140675	309	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.500.000,00
11	IC	1	0	1	2	1	2	140676	310	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	4.000.000,00
11	ID	1	0	1	2	1	2	140677	311	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.500.000,00
11	IN	1	0	1	2	1	2	140679	313	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.500.000,00
11	IH	1	0	1	2	1	2	140680	314	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.500.000,00
6	ME	1	0	1	2	1	2	140684	318	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	36.000.000,00
6	ME	1	0	3	2	1	2	140686	320	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	36.000.000,00
6	ML	1	0	1	2	1	2	140687	321	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	28.000.000,00
6	MO	1	0	1	2	1	2	140692	326	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	4.000.000,00
6	MO	1	0	2	2	1	2	140694	328	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	5.000.000,00
6	MO	1	0	3	2	1	2	140695	329	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	5.000.000,00
6	MO	1	0	5	2	1	2	140702	336	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	4.500.000,00
6	MT	1	0	1	2	1	2	140704	338	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	7.000.000,00
6	MT	3	0	1	2	1	2	140708	342	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	6.000.000,00
8	E	1	0	1	2	1	2	140709	343	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	10.000.000,00
6	ML	1	0	3	2	1	2	140970	604	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	6.000.000,00
2	CI	1	0	4	2	1	2	141079	709	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	30.000.000,00
2	CI	1	0	7	2	1	2	141083	713	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	15.000.000,00
10	TD	1	0	1	2	7	5	141200	787	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	1.700.000,00
4	HM	1	0	1	2	1	2	141344	897	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	2.000.000,00
9	UV	1	0	1	2	1	2	141346	899	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.000.000,00
10	T	1	0	1	2	1	2	141445	955	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	7.000.000,00
3	FI	1	0	1	2	1	2	141491	991	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	2.400.000,00
4	H	1	0	1	2	1	2	141492	992	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	1.000.000,00
6	MT	1	0	2	2	1	2	141508	1004	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	5.000.000,00
9	U	1	0	1	2	1	2	141517	1011	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	2.000.000,00
6	M	1	0	1	2	1	2	141602	1042	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	23.000.000,00
2	CI	1	0	3	2	1	2	141610	1047	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	22.000.000,00
8	E	1	0	5	2	1	2	141907	1299	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	1.600.000,00
5	G	1	0	4	2	1	2	141914	1305	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	3.400.000,00
4	HA	1	0	5	2	1	2	142119	1505	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	135.171.482,00
6	MC	1	0	1	2	1	2	142889	2227	SOL 72067 - COMBUSTIBLE	16.698.000,00
TOTAL											479.169.482,00


 MARIANA JUANA AGUILAR
 Abogada
 Oficina de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal Técnica
 del Poder Ejecutivo y Coordinación
 de la Municipalidad de Neuquén

0258-24

Artículo 3°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el monto que surge de lo dispuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

MARCELO JOSÉ AGUILAR
Subsecretario de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

